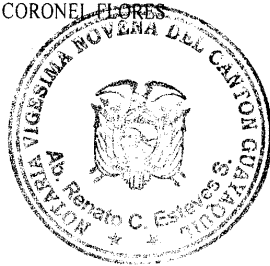


NOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA ITALICA S.A.
ITALICASA.-
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-.....
CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00.-.....

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Diciembre del
año dos mil nueve ante mi, **ABOGADO RENATO ESTEVEZ SAÑUDO**,
Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparecen:
CORPSIR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domicilio en la ciudad de
Guayaquil, debidamente representada por el señor **ROBERTO LOAD**
DOUMET ELJURI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
casado, Abogado, por los derechos que representa en calidad de Gerente
General y Representante Legal de la compañía, autorizado en la Junta
General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el uno de
diciembre del dos mil nueve conforme consta de la copia certificada del
Nombramiento y que se agregan como habilitantes; **INMOBILIARIA**
ANTON CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, domicilio en la ciudad de
Guayaquil, debidamente representada por el señor **ROBERTO LOAD DOUMET**
ELJURI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por los
derechos que representa en calidad de Gerente y Representante Legal de la
compañía, autorizado en la Junta General Extraordinaria de Socios en su sesión
celebrada el uno de diciembre del dos mil nueve conforme consta de la
copia certificada del Nombramiento y que se agregan como
habilitantes. Todos los comparecientes son mayores de edad, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, bien
instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden
como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su



1 otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del
2 tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
3 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la
4 constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
5 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la
6 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad
7 de constituir la sociedad Anónima que se denomina **ITALICA S.A.**
8 **ITALICASA**, los señores **ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI** por los
9 derechos que representa en calidad de Gerente General de la
10 compañía **CORPSIR S.A.**; y **ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI** por
11 los derechos que representa en calidad de Gerente de la compañía
12 **INMOBILIARIA ANTON CIA. LTDA**, domiciliados en la Ciudad de
13 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía
14 que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones
15 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
16 que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a
17 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
18 **DENOMINADA ITALICA S.A. ITALICASA: CAPITULO PRIMERO.-**
19 **DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
20 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se
21 denominará **ITALICA S.A. ITALICASA**, la misma que se regirá por las
22 leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
23 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **ITALICA S.A.**
24 **ITALICASA**, tendrá por objeto dedicarse a: a) A la compra y venta,
25 importación y exportación de alimentos de toda clase, licores,
26 electrodomésticos, línea electrónica, libros, películas, artículos
27 campestres, artículos de transporte ligero, artículos de telefonía fija,
28 inalámbrica, móvil y accesorios, artículos para el hogar de toda clase,

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC011441-1

- Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **ITALICA S.A. ITALICASA** XXX
- La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CORPSIR S.A.	\$140.00
INMOBILIARIA ANTON CIA.-LTDA.	\$60.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

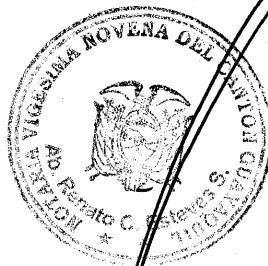
GUAYAQUIL, 09 DE DICIEMBRE DE 2009


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



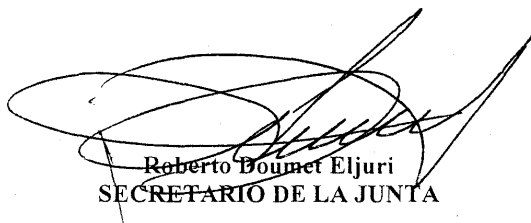
**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPSIR S.A., CELEBRADA EL UNO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**

En Guayaquil, al uno día del mes Diciembre del dos mil nueve, a las diez horas, en el local social de la Compañía, se encuentran presentes las accionistas de la compañía, esto es, el Abg. Roberto Doumet Eljuri, propietario de 798 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el Sr. Juan Doumet Antón, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Actúa como Presidenta de la Junta, la Presidenta de la compañía, la Sra. Ana María Hanze Antón, y como Secretario de la Junta, el Abg. Roberto Doumet Eljuri. Constatado el quórum legal, se comprueba que se encuentran presentes las accionistas de la compañía, esto es, el Ab. Roberto Doumet Eljuri, y el Señor Juan Doumet Anton, los cuales representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00), dividido ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO .-** CONOCER Y APROBAR SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPANIA COMO ACCIONISTA DEL SETENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LA COMPANIA QUE SE DENOMINARA ITALICA S.A. ITALICASA Aprobado por unanimidad el único punto del orden del día, la Presidenta de la Junta, dispone se pase a tratar el punto único del orden del día y concede la palabra al Secretario de la Junta quien expresa a los presentes que es conveniente para la compañía participar como accionista en una nueva compañía a constituirse bajo la razón social de ITALICA S.A. ITALICASA a fin de diversificar las inversiones de la compañía, habiendo revisado y analizado debidamente el plan de negocios de la nueva compañía, considera que debe aprobárselo puesto que cumple con las expectativas de los accionistas. Luego de las correspondientes deliberaciones, las accionistas deciden de manera unánime: **PRIMERO: 1) APROBAR LA INVERSION EN CALIDAD DE ACCIONISTA DE LA COMPANIA DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA QUE SE DENOMINARA ITALICA S.A. ITALICASA**. Sin otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas con veinte minutos, firmando para constancia todos los presentes. f) Sra. Ana Maria Hanze Antón, Presidenta de la Junta; f) Abg. Roberto Doumet Antón, Secretario de la Junta- Accionista de la compañía; f) Sr. Juan Doumet Antón, Accionista de la compañía.



CERTIFICO.- Que la presente acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

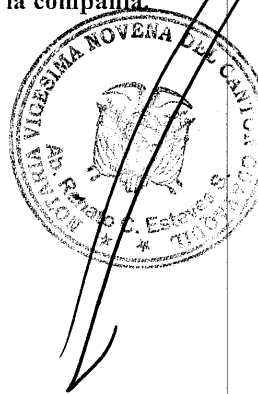
Guayaquil, 1 de Diciembre de 2009



Roberto Boumet Eljuri
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANTON COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA
EL UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**

En Guayaquil, al uno día del mes Diciembre del dos mil nueve, a las catorce horas, en el local social de la Compañía, se encuentran presentes los socios de la compañía, esto es, el señor Juan Doumet Anton, propietario de 998 participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Sr. Michel Doumet Antón, propietario de 1 participación de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y el señor Alfredo Dassum Aivas propietario de 1 participación de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la compañía, el Sr. Juan Doumet Anton, y como Secretario de la Junta, el Abg. Roberto Doumet Eljuri. Constatado el quórum legal, se comprueba que se encuentran presentes los socios de la compañía, esto es, el Sr. Juan Doumet Anton, el Señor Michel Doumet Anton y el señor Alfredo Dassum Aivas, los cuales representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00), dividido en mil (1000) participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO .- CONOCER Y APROBAR SOBRE LA PARTICIPACION DE LA COMPANIA COMO ACCIONISTA DEL TREINTA POR CIENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LA COMPANIA QUE SE DENOMINARA ITALICA S.A. ITALICASA** Aprobado por unanimidad el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta, dispone se pase a tratar el punto único del orden del día y concede la palabra al Secretario de la Junta quien expresa a los presentes que es conveniente para la compañía participar como accionista en una nueva compañía a constituirse bajo la razón social de ITALICA S.A. ITALICASA a fin de diversificar las inversiones de la compañía, habiendo revisado y analizado debidamente el plan de negocios de la nueva compañía, considera que debe aprobárselo puesto que cumple con las expectativas de los socios. Luego de las correspondientes deliberaciones, los socios deciden de manera unánime: **PRIMERO: 1) APROBAR LA INVERSION EN CALIDAD DE ACCIONISTA DE LA COMPANIA DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA QUE SE DENOMINARA ITALICA S.A. ITALICASA**. Sin otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, firmando para constancia todos los presentes. **f) Sr. Juan Doumet Antón, Presidente de la Junta - Socio; f) Sr. Michel Doumet Anton - Socio; f) Sr. Alfredo Dassum Aivas, Socio de la compañía.**



CERTIFICO.- Que la presente acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 1 de Diciembre de 2009



Roberto Doumet Eljuri
SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7274320
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DE OLIVEIRA ALLU JOSE MANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/11/2009 2:55:52 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

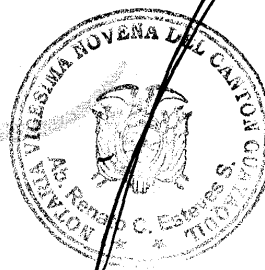
**1.- ITALICA S.A. ITALICASA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/12/2009

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Guayaquil, Mayo 27 del 2008

Señor Abogado

ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI

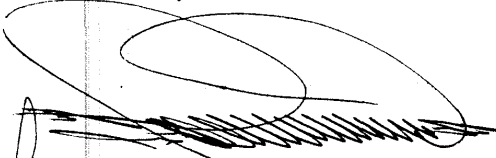
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **INMOBILIARIA ANTÓN CÍA. LTDA.**, domiciliada en Guayaquil, en la sesión celebrada el día de tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE**, de la misma por un período de dos años con las atribuciones fijadas en los estatutos Sociales entre las que figuran la de la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa sin necesidad del concurso de otro funcionario.

INMOBILIARIA ANTÓN CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario Dr. Telmo Torres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de Marzo del mismo año y, mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de octubre del dos mil dos ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Piero Gastón Aycart Vincezini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de abril del dos mil tres, la compañía realizó la Reactivación, Fijación de un nuevo plazo de duración, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Atentamente,



SR. JUAN DOUMET ANTÓN
PRESIDENTE

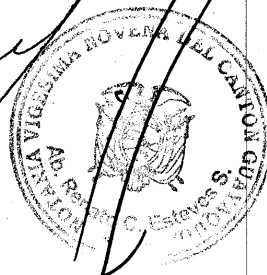
Razón: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede Guayaquil, Mayo 27 del dos mil ocho.



AB. ROBERTO DOUMET ELJURI

C.I. 090901275-9

Av. Carlos Julio Arosemena, Km 2 1/2



NUMERO DE REPERTORIO: 61.317
FECHA DE REPERTORIO: 11/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA
ANTON CIA. LTDA., a favor de ROBERTO LOAD DOUMET
ELJURI, a foja 151.175, Registro Mercantil número 26.333.

ORDEN: 61317



9.30
REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CORPSIR S.A.

Guayaquil, noviembre 8 del 2007

Señor Abogado
ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPSIR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el estatuto social en su artículo Vigésimo Quinto, ejerciendo individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.

La compañía **CORPSIR S.A.**, se constituyó el 23 de septiembre del 2002, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil, el 17 de octubre del 2002.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

SRA. ANA MARIA HANZE ANTÓN DE DOUMET
PRESIDENTA DE LA JUNTA

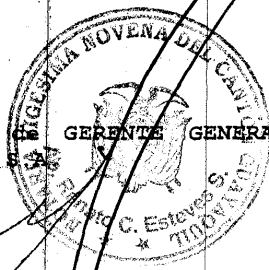
Guayaquil, noviembre 8 del 2007.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la compañía **CORPSIR S.A.**

AB. ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI
C.I. #0909012759

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO: Km 2 ½ Av. Carlos Julio Arosemena.



NUMERO DE REPERTORIO: 55.682
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Noviembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CORPSIR S.A., a favor de ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI, a
foja 129.515, Registro Mercantil número 23.100.

ORDEN: 55682



REGISTRO
MERCANTIL

REVISADO POR: *MF*

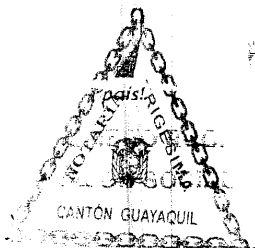
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Yo AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregada por
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, 24/Septiembre/07

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992270020001

CORPSIR S.A.

SECTOR ECONOMICO: OTRO ESTADO: GUAYAS ESTADO: GUAYAS
NOMBRE COMERCIAL: CORPSIR S.A. FECHA INICIO ACT: 20/07/2005
FECHA CIERRE: 31/12/2005
FECHA REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN LA FABRICACION DE BIENES DE CAPITAL

DESCRIPCION ESTABLECIMIENTO:

SECTOR ECONOMICO: OTRO ESTADO: GUAYAS ESTADO: GUAYAS
NOMBRE COMERCIAL: CORPSIR S.A. FECHA INICIO ACT: 20/07/2005
FECHA CIERRE: 31/12/2005
FECHA REINICIO:

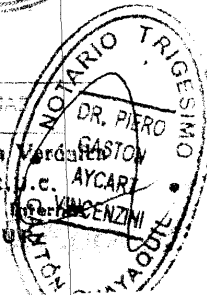
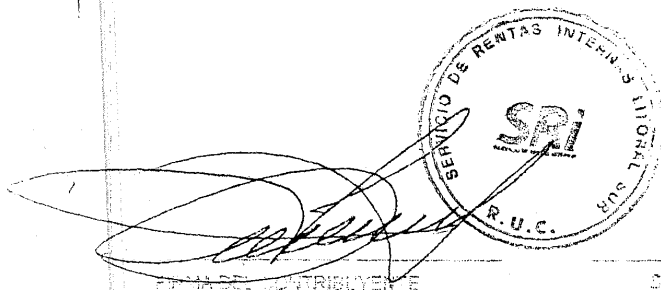
SECTOR ECONOMICO: OTRO ESTADO: GUAYAS ESTADO: GUAYAS
NOMBRE COMERCIAL: CORPSIR S.A. FECHA INICIO ACT: 20/07/2005
FECHA CIERRE: 31/12/2005
FECHA REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN LA FABRICACION DE BIENES DE CAPITAL

DESCRIPCION ESTABLECIMIENTO:

SECTOR ECONOMICO: OTRO ESTADO: GUAYAS ESTADO: GUAYAS
NOMBRE COMERCIAL: CORPSIR S.A. FECHA INICIO ACT: 20/07/2005
FECHA CIERRE: 31/12/2005
FECHA REINICIO:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAS, ALAV. PRINCIPAL

Reinoso Velarde Alma Verdugo

DELEGADO DEL R.U.C. AYCARI

Servicio de Rentas

LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0991187561001

RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA ANTON CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: DOUMET ELJURI ROBERTO LOAD

CONTADOR: ALEAGA VEGA NELLY MARINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/03/1968

FEC. CONSTITUCIÓN:

02/03/1968

FEC. INSCRIPCIÓN: 18/02/1992

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

11/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROGEMENA Número: S/N Edificio: ALMACEN JUAN ELJURI Kilómetro: DOS Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTO AL ALMACEN VOLVO
Fax: 046005220 Email: darevalo@eljuri.com Telefono Trabajo: 046005230

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:

0

Rodriguez Cabello-Fernando Joao
DEL GABO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: FJRC031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/02/2009



1 de ferretería, recubrimientos para paredes y pisos, cerámicas para
2 pisos, acabados para el hogar en general, artículos para la higiene,
3 videojuegos, instrumentos musicales, reproductores de audio, video o
4 mixtos, generadores de electricidad estacionales y móviles, motores
5 fuera de borda para transportes marítimos, montacargas industriales,
6 relojería de toda clase, además de artículos de joyería. Además podrá
7 la compañía ser accionista o socia de otras sociedades mercantiles de
8 nacionalidad ecuatoriana o no. Para cumplir con su objeto social la
9 compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo
10 de actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre
11 competencia que en cualquier forma estén relacionadas con labores
12 comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones,
13 celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o
14 administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas
15 naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o
16 créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo
17 de inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
18 relación con el mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
19 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contará a
20 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
22 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
23 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
24 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**
25 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL**
26 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
27 el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones

1 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
2 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-

3 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero
4 uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
5 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o

6 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
7 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
8 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
9 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
10 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a

11 la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
12 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
13 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a

14 voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
15 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
16 generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de

17 Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de
18 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
19 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente

20 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
21 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
22 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en

23 proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
24 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
25 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en

26 el artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**

27 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**

28 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
2 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
3 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se
4 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La
5 junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
6 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
7 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
8 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
9 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
10 accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación
11 en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de anticipación por lo
12 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
13 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
14 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
15 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
16 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
17 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
18 forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir
19 quórum en la junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria la
20 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la
21 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria
22 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías,
23 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
24 de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
25 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
26 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
27 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
28 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y

1 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
2 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
3 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
4 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
5 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

6 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
7 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
8 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO**

9 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se
10 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
11 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los

12 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
13 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.

14 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exijan una
15 mayor proporción, a las resoluciones de la Junta General son
16 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

17 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
18 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario
19 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con

20 el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta
21 General y tales resoluciones o acuerdos entren de inmediato en
22 vigencia. Todas las actas de la junta general serán firmadas por el

23 Presidente y el Gerente General- Secretario o por quienes hayan hecho
24 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
25 respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas

26 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
27 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
28 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

1 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria
2 o extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión,
3 la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
4 en proceso de liquidación, la liquidación y en general, cualquier
5 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
6 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte
7 del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
8 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
9 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
10 reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada
11 se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver,
12 uno o más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse
13 estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
14 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
15 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
16 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
17 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
18 comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los
19 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
20 Comisario en la forma establecida en articulo doscientos setenta y
21 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
22 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
23 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
24 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
25 inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
26 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
27 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al
28 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a

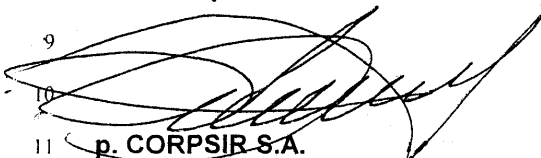
1 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
2 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
3 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
4 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
6 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios
7 de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
8 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos
9 y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
10 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
11 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo
12 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
13 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales
14 y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,
15 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir
16 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
17 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
18 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los
19 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
20 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de
21 Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una
22 persona extraña a la compañía. Son atribuciones y deberes del o los
23 Comisarios, los dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la
24 Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO**
25 **NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
26 de Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
27 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
28 El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 señor Abogado **ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI**, por los derechos
2 que representa en calidad de Gerente General de la compañía
3 **CORPSIR S.A.**, ha suscrito quinientos sesenta acciones ordinarias y
4 ~~nominativas~~ nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y
5 ha pagado la cantidad de ciento cuarenta dólares de los Estados
6 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor
7 de cada una de las acciones por el suscritas; y el señor Abogado
8 **ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI**, por los derechos que representa
9 en calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA ANTON CIA.**
10 **LTDA.**, ha suscrito doscientas cuarenta acciones ordinarias y
11 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y
12 ha pagado la cantidad de sesenta dólares de los Estados Unidos de
13 América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada
14 una de las acciones por el suscritas. Conforme consta del Certificado
15 de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente
16 escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del
17 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos
18 años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente
19 autorizado el Abogado José Manuel de Oliveira Allu, para realizar todas
20 las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el
21 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
22 Contribuyentes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
23 cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de
24 esta escritura.- (Firmado ilegible), Abogado José Manuel de Oliveira
25 Allu, Registro número doce mil ciento ochenta y dos - Guayaquil".-
26 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- **ES**
27 **COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
28 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto

1 Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
2 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
3 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos
4 setenta y cinco.- Por tanto, Las señoras otorgantes se ratificaron en el
5 contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
6 escritura en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la
7 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo
8 lo cual doy fe.

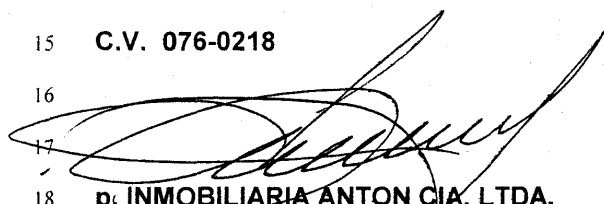
9
10 
11 p. CORPSIR S.A.

12 R.U.C. 0992270020001

13 ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI

14 C.C. 090901275-9

15 C.V. 076-0218

16
17 
18 p. INMOBILIARIA ANTON CIA. LTDA.

19 R.U.C. 0991187561001

20 ROBERTO LOAD DOUMET ELJURI

21 C.C. 090901275-9

22 C.V. 076-0218

23

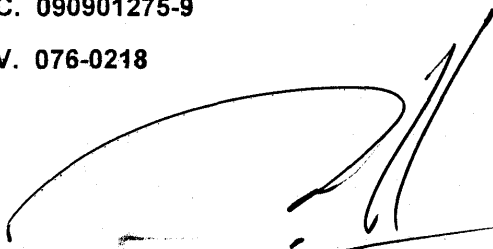
24

25

26

27

28





~~EL NOTARIO~~
~~Renato C. Esteves S.~~
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **090901275-9**



APELLIDOS Y NOMBRES

DOLMET ELJURI

ROBERTO FOAD

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS.

GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRADA
FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD ECUA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASAR

HANZE ANTON

ANA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

PROFESIÓN ABOGADO

FRSGIE222

APellidos y Nombres del Padre
DOUMET ANTON JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELJURI ANTON OLGUITA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Penetration 32

2/10/19

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0909012759<<<<<<<<<<<<
740331M210923ECU<<<<<<<<<<<<
DOUMET<ELJURI<<ROBERTO<FOAD<<



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



076-0218

NÚMERO

NUMERO
DOUMET ELJURI ROBERTO FOAD

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

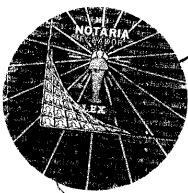




DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 Se otorgó ante, Abg. Renato Estevez Sañudo, Notario Suplente Vigésimo
2 Noveno del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
3 CERTIFICADA de la constitución de la compañía ITALICA S.A.
4 ITALICASA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de
5 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-



Renato C. Estevez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



11
12 **RAZON:** Siento como tal, que al margen de la matriz de la
13 Escritura Pública de Constitución de la compañía ITALICA S.A.
14 ITALICASA, celebrada ante mi, el día diez de Diciembre del dos
15 mil nueve, he tomado nota de su Aprobación mediante
16 Resolución número SC.IJ.DJC.G. CERO NUEVE. CERO CERO
17 CERO OCHO CERO CERO CINCO, con fecha diecisiete de
18 Diciembre del dos mil nueve, aprobada por el Abogado Juan
19 Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías.

20 **Guayaquil, 22 de Diciembre del 2.009.**

Renato C. Estevez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 58.125
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0008005, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 17 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ITALICA S.A. ITALICASA**, de fojas 146.570 a 146.595, Registro Mercantil número 24.095.

ORDEN: 58125



S

REVISADO POR

[Signature]



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0002402

Guayaquil, -2 FEB 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ITALICA S.A. ITALICASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL